ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR 2024 472427.

TIPO DE CONTRATO: Obras.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: "NATURALIZACIÓN Y AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD EN PINARES DE REPOBLACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA NEVADA".

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): 594.609,84 €

FINANCIACIÓN:
Tipo de Fondo: PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia).
Porcentaje de Cofinanciación: 100% PRTR.

Proyecto Tractor. Componente a cuya consecución contribuye el contrato: La actuación prevista tiene su encaje en el componente 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título "*Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad*".
Medida: C04.I02: Conservación de la biodiversidad terrestre y marina.
Otra normativa de aplicación[1]: Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 09/07/2021.
Código de referencia única: CIUP: C04.I02.P01.S16.S14.PROVISIONAL.02
Hitos/Objetivos: N.º 69 «Actuaciones de conservación de la biodiversidad»
Plazos temporales para su cumplimiento: 31-05-2026.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Servicio de Actuaciones Forestales.

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación de referencia, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en virtud de las facultades que me confiere el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con la Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul;

1 El régimen normativo específico vendrá determinado por el Acuerdo de la Conferencia Sectorial u Orden Ministerial concreta por la que se formalicen los criterios de distribución correspondiente a la inversión del componente concreto del PRTR.

ACUERDO

Primero.-Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el Abierto Simplificado y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la LCSP.

El Director General de Política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 15 de noviembre de 2022, BOJA n.º 227 de 25/11/2022).
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela.